

BARRANQUILLA 06 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N° 00063.1/  
(PAGINA WEB)

Señores (a):  
WILSON VASQUEZ HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S.  
CARRERA 57 No 90 - 10  
BARRANQUILLA – ATLANTICO  
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 00000534 DEL 27 DE ABRIL DE 2017  
EXPEDIENTE: 0527 – 554  
REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

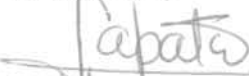
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG161600845CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000534 DEL 27 DE ABRIL DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	WILSON VASQUEZ HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL.

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día \_\_\_\_\_ hasta las 5:00 pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUB DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista  
Reviso: Karen Arcón Supervisor

156

25/05/17  
BARRANQUILLA 25 MAYO 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

000300

Señores (a)  
**WILSON VASQUEZ HERNANDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S.**  
**CARRERA 57 No 90 - 10**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**  
**E. S. D.**

**Actuación Administrativa: AUTO: 00000534 DEL 27 DE ABRIL DE 2017**  
**EXPEDIENTE: 0527 - 554**  
**REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG161600845CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000534 DEL 27 DE ABRIL DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	WILSON VASQUEZ HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCION (C)**

*lapat*  
**Elaboro: Juan Manuel Coña – Contratista / Karen Arcón Supervisor**  
**Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)**

70



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 03 MAYO 2017



S.G.A

Señor(a)  
**WILSON VASQUEZ HERNANDEZ**  
Representante Legal  
BODIESEL DE LA COSTA S.A.S.  
Carrera 57 N°90 - 10  
Barranquilla

--001813

REF: AUTO No. 00000534

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DIRECCION (C)

Exp: 0527-554  
Elaboró: *Menelsa Garcia* Abogado  
Revisó: *Ing Liliana Zapata Garrido*, Subdirectora Gestión Ambiental

*Japok*



**472** Servicios Postales Nacionales S.A  
 NIT 900.062917-9  
 DO 26 G 95 A 95  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 04/05/2017 15:36:08  
 Orden de servicio: 7603830



YG161600845CO

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG161600845CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: WILSON VASQUEZ HERNANDEZ-BIODIESEL DE LA COSTA SAS  
 Dirección: KR 57 90-10

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080001534

Fecha Pre-Admisión: 04/05/2017 15:36:08

Mín. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2018  
 Min. Imp. Man. Expres 03607 de 9 septiembre del 2018

8888 510

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C./T.I: 802000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: WILSON VASQUEZ HERNANDEZ-BIODIESEL DE LA COSTA SAS  
 Dirección: KR 57 90-10  
 Tel: Código Postal: 080001534 Código Operativo: 8888510  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

**Dice Contener:**  
*se mudaron*  
**Observaciones del cliente:**  
*No es construcción*

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> ME No existe	<input type="checkbox"/> NT N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora: *2:35*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Distribuidor:  
 C.C.

Gestión de entrega:  
 Ter  2do  3do  4to  5to  
*Cecilia Vasquez*  
*21/05/2017*  
*BARRANQUILLA*  
**05 MAY 2017**



8888530888510YG161600845CO

8888 530  
 NORTE  
 PO. BARRANQUILLA

Principales: Bogotá D.C. Calentada Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 070 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2018/Min. IC. Res. Manpower Express 03607 de 9 septiembre del 2018  
 El usuario debe conocer previamente sus condiciones de servicio y aceptarlas al momento de adquirir el servicio. Para mayor información consulte el sitio web. Para mayor información consulte el sitio web. Para mayor información consulte el sitio web. Para mayor información consulte el sitio web.



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

03 MAYO 2017

S.G.A



C.R.A

Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Señor(a)  
**WILSON VASQUEZ HERNANDEZ**  
Representante Legal  
BJODIESEL DE LA COSTA S.A.S.  
Carrera 57 N°90 - 10  
Barranquilla.

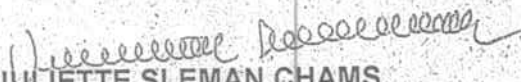
-- 001813

REF: AUTO No. 00000534

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DIRECCION (C)

Exp: 0527-554  
Elaboró: Merielsa Garcia, Abogado  
Revisó: Ing Liliana Zapata Garrido, Subdirectora Gestión Ambiental

hacelo

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

AUTO No: 00000534 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA BIODIESEL DE LA COSTA S.A.S., EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO."

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N° 287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, .... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000534 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA BODIESEL DE LA COSTA S.A.S., EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO.”**

Que revisado el expediente N° 0527 – 554, correspondiente a la empresa BODIESEL DE LA COSTA S.A.S., se hace necesario efectuar el cobro por seguimiento ambiental a las obligaciones ambientales (RESPEL) correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la empresa BODIESEL DE LA COSTA S.A.S., se entiende como usuario de ~~impacto mediano~~, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: *"aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar a mediano plazo en un periodo no menor a cinco años a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).."*

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución con el incremento del (%) del IPC autorizado por la Ley, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada así:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	TOTAL
Autorizaciones y otros Instrumentos de Control. ✓	\$3.833.648,23
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.833.648,23</b>

En mérito a lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO:** La empresa BODIESEL DE LA COSTA S.A.S., con Nit N°900.320.788-2, representada legalmente por el señor Wilson Yair Vásquez Hernández, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar a la Corporación la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES Cv M/L(\$3.833.648,23 M/L), por concepto de seguimiento ambiental para el año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, la cual fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación, con el incremento del (%) del IPC autorizado por la Ley.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

Jarab

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000534 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA BODIESEL DE LA COSTA S.A.S., EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO.”

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

27 ABR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DIRECCION (C)

Exp. N°0527 -554

Elaboro: M García. Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor.

Reviso: Ing Liliana Zapata Garrido. Subdirectora Gestión Ambiental



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.862.917-9  
CALLE 54 # 54-43  
LÍNEA N.º 01 5000 111 310

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
- CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Envío: YG163749305CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
WILSON VASQUEZ HERNANDEZ  
BIODIESEL DE LA COSTA SAS  
Dirección: KR 57 90-10

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080001534  
Fecha Pre-Admisión:  
31/05/2017 15:44:57

No. Presencia de entrega: 000000 de 20/05/2018  
Mo. No. Presencia de entrega: 000000 de 18/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.862.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA  
Orden de pedido: 7780320

Fecha Pre-Admisión: 31/05/2017 15:44:57



YG163749305CO

8888  
510

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -  
BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Referencia:  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Teléfono:  
Depto: ATLANTICO  
NIT/C.C/T.E: 802000339  
Código Postal: 080002084  
Código Operativo: 8888530

**Causal Devoluciones:**  

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: WILSON VASQUEZ HERNANDEZ-BIODIESEL DE LA COSTA SAS  
Dirección: KR 57 90-10  
Tel:  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Código Postal: 080001534  
Depto: ATLANTICO  
Código Operativo: 8888510

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel. Hora: 2:22

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:  
*se mudo casa*  
Observaciones del cliente: *de melido Nuevo contruccion*

Fecha de entrega:  
Distribuidor:  
C.C.  
Gestión de entrega:  
*Cecil Vásquez*  
*C.C. 72-190.307*  
*ESTO BARRANQUILLA*



88885398888510YG163749305CO

Principal Program: Colombia Regional 25 01 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 0800 0720 / Tel. contacto: 020 4729305. Mes Inversión: Lic. de cargo: 0002203 4470 de mayo de 2016/Mo. No. Res. Mensajero: Empresa 000007 de 5 septiembre del 2018  
El usuario debe aceptar condiciones que han sido aceptadas del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co o en otros canales para poder recibir el envío. Para mayor información, contactar al 0800 0720 o consultar la Política de Privacidad en www.472.com.co

8888  
530  
BARRANQUILLA  
NORTE

472 Motivos de Devolución  

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

  
Fecha 1: 01/06/17 R D  
Nombre del distribuidor: *Cecil Vásquez*  
Nombre del distribuidor:  
C.C. *66-72-190.307* C.C.  
Centro de Distribución: *BARRANQUILLA* Centro de Distribución:  
Observaciones:  
*se mudo casa desocupado*